

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Levantamiento topográfico catastral</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Se refiere a las acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble y medición de los mismos, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, para obtener las medidas reales de los linderos.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 171 fracción VII, 172 y 166 fracción v del código financiero del estado de México y Municipios. Artículos 17, 22 fracción v y 37 del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. artículo 27 del Código de Procedimientos Administrativos. Apartado III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, manual catastral del estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta circunstanciada y copia de plano resultante del levantamiento.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señala el documento	
SE REALIZA EN LÍNEA:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB:	<a href="https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites">https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o poseedor no tiene la certeza de las medidas y superficie de su terreno o necesita corregir su documentación mediante la protocolización del acta circunstanciada y copia del plano que se le entrega porque difieren con lo que tienen físicamente			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 17 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.	
2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	Apartado III. levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, manual catastral del estado de México, política general lt002.	
3. Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del territorio de Tultitlán, a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación.	Si	1		
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1		
a. Escritura pública.		1		
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación				
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria				
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.				





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

e.	Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f.	Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g.	Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h.	Inmatriculación administrativa o judicial.			
5.	Copia del último recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral.	Si	1	
6.	Croquis de localización del inmueble	Si	1	
7.	Copia de la identificación oficial del solicitante o de su representante legal.	Si	1	
8.	Poder notarial o carta poder otorgada al representante legal, según corresponda.	Si	1	
9.	Recibo de pago de los servicios solicitados.	Si	1	

Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.

**PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS**

1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 17 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.
2.	Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	
3.	Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del territorio de Tultitlán, a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación.	Si	1	Apartado III. levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, manual catastral del estado de México, política general It002.
4.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a.	Escritura pública.		1	
b.	Contrato privado de compraventa, cesión o donación		1	
c.	Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria		1	
d.	Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.		1	
e.	Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social		1	

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos Transformando Tultitlán

**Seguimos Transformando Tultitlán**



**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
**MÉXICO**  
¡El poder de servir!



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
h. Inmatriculación administrativa o judicial.			
5. Copia del último recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral.	Si	1	
6. Croquis de localización del inmueble	Si	1	
7. Copia de la identificación oficial del solicitante o de su representante legal.	Si	1	
8. Poder notarial o carta poder otorgada al representante legal, según corresponda.	Si	1	
9. Recibo de pago de los servicios solicitados.	Si	1	
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.	Si	1	

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	N/A	Artículo 17 del reglamento del título quinto del código financiero del estado de México y municipios, denominado del catastro.
2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	Apartado III. levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, manual catastral del estado de México, política general lt002.
3. Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del territorio de Tultitlán, a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación.	Si	1	
4. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
a. Escritura pública.	Si	1	
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx



Seguimos **Transformando Tultitlán**

**Seguimos Transformando Tultitlán**





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario									
h. Inmatriculación administrativa o judicial.									
5.	Copia del último recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral.	Si		1					
6.	Croquis de localización del inmueble	Si		1					
7.	Copia de la identificación oficial del solicitante o de su representante legal.	Si		1					
8.	Poder notarial o carta poder otorgada al representante legal, según corresponda.	Si		1					
9.	Recibo de pago de los servicios solicitados.	Si		1					
Nota: los documentos deben ser presentados en original para cotejo y copia simple, sin tachaduras o enmendaduras.									
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>		Termino máximo de 15 días hábiles.							
<b>COSTO:</b>		Tabla de tarifas		Fundamento: Jurídico: Artículo 166.- del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
<b>FORMA DE PAGO:</b>		EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	Si
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>		Caja general de la tesorería municipal							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		Pago referenciado en bancos							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>		Siempre que cumpla con los requisitos							
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		No aplica							
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>				
Tesorería Municipal					Coordinación de Catastro				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Lilia Gabriela López Andrade, Tesorera Municipal							
<b>DOMICILIO:</b>		CALLE: Plaza Hidalgo					NO. INT. Y EXT.:		I
<b>COLONIA:</b>		Centro			<b>MUNICIPIO:</b>		Tultitlán		
<b>C.P.:</b>		54900		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas			
<b>LADA:</b>		<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>		<b>FAX:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
55		2620 8900		1124		No aplica		catastro@tultitlan.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>		No aplica							
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		No aplica							

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900



Seguimos Transformando Tultitlán



@22\_24Tultitlan



Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán



DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	1. ¿Cuáles son las metodologías que utiliza el IGECEM para practicar levantamientos topográficos catastrales?		
RESPUESTA:	Los levantamientos topográficos catastrales se realizan mediante dos métodos: con cinta métrica, de preferencia para inmuebles con superficies menores a 2000 m <sup>2</sup> ; y utilizando equipo de precisión para predios con superficies mayores a 2000 m <sup>2</sup> .		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	2. ¿Qué procede cuándo los propietarios de los inmuebles colindantes del predio en estudio no se presentan a la diligencia del levantamiento?		
RESPUESTA:	En términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable, se puede acudir a dos testigos de asistencia quienes darán fe de los linderos y firmarán el acta circunstanciada correspondiente		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	3. ¿Cuáles son las limitaciones legales de un levantamiento topográfico catastral?		
RESPUESTA:	Que sus resultados sólo podrán utilizarse para trámites administrativos y no en el ámbito jurisdiccional.		
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>			
No aplica			

ELABORÓ:  Lic. Lilia Gabriela López Andrade Coordinadora de Catastro	VISTO BUENO:  Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  06 febrero de 2024.
--	--	--

